

, 9 de octubre de 1969.

Señores Profesores
Jorge D. Díaz
Roberto Massiah
Idelfonso Moreno
Abril de Méndez
y otros.
Instituto Centroamericano de
Administración y Supervisión
de la Educación (ICASE).
E. S. D.

Estimados Profesores:

Me refiero a su atenta comunicación fechada el 29 de septiembre último, en la que me solicitan mi intervención "para que se rechace la demanda interpuesta" contra actos relacionados con proceso de concurso para profesores investigadores en ese Instituto, demanda que actualmente cursa ante la honorable Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Consideran ustedes que este concurso es fruto de muchos esfuerzos y que la referida demanda debe ser denegada "por carecer de evidencias, utilización de subterfugios ilegales, inconsistencia, contradicciones, manipular información falsa y por mala intención".

Es mi deber señalar que he analizado con detenimiento lo expresado por ustedes y, además, que conforme a lo establecido en los artículos 203, numeral 2, y 217, numerales 1 y 2, de la Constitución y 348, numerales 1 y 2, del Código Judicial, corresponde a esta Procuraduría defender los intereses de la Universidad de Panamá en el citado proceso, circunstancia que nos condujo a pedir revocatoria ante el honorable Magistrado Sustanciador y a apelar contra la resolución que admitió la demanda, a los efectos de que ésta se declare inadmisibile. Estas últimas gestiones están pendientes de decisión.

No está de más reiterar que, con arreglo a las normas jurídicas ya citadas, el suscrito debe desplegar todas las gestiones que sean necesarias para preservar la decisión adoptada por la Universidad en el caso comentado, lo que

cumpliré sin lugar a dudas.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

OLMEDO SANJUR G.
Procurador de la Administración.

/mdr.